

CRITERIOS DE BAREMACION DE CANDIDATURAS

La baremación de las candidaturas presentadas se realizará atendiendo a los criterios especificados a continuación:

TITULACION ACADEMICA 10 PUNTOS	FORMACION COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON EL PUESTO 20 PUNTOS	EXPERIENCIA EN PUESTO 70 PUNTOS
5 puntos FP GRADO MEDIO 10 puntos FP GRADO SUPERIOR o titulación superior. (MAXIMO 10 PUNTOS)	0,1 PUNTOS POR HORA DE TITULACION RELACIONADA CON EL PUESTO (MAXIMO 20 PUNTOS)	0,2 PUNTOS POR DIA DE EXPERIENCIA EN PUESTO OFERTADO
Formación 30 puntos		Experiencia 70 puntos

1. Las titulaciones deberán acreditarse mediante **copia del título correspondiente o mediante certificación académica oficial**, certificación supletoria o cualquier otro documento emitido por el organismo competente que permita acreditar su obtención.
2. Las titulaciones académicas aportadas por las personas candidatas podrán ser objeto de valoración conforme a los criterios establecidos en el presente Anexo, **aun cuando hayan sido utilizadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos** de participación exigidos para la posición ofertada.
3. Para la valoración de la formación complementaria relacionada con el puesto será imprescindible que los títulos, diplomas, certificados o documentos acreditativos aportados indiquen expresamente el **número de horas de formación realizadas**. No serán objeto de baremación aquellas acciones formativas en cuya documentación acreditativa no conste de forma expresa la duración en horas.
4. La experiencia en el puesto deberá acreditarse aportando informe de **vida laboral, contratos y/o certificados de empresa** donde se especifique con detalle el tiempo efectivo de trabajo, categoría y puesto desempeñado.

5. La experiencia profesional prestada en Cetursa Sierra Nevada, S.A., Sierra Nevada Sport Club, Apartahotel Trevenque, S.A. o Sierra Nevada Club S.A.U. podrá ser **comprobada directamente por la empresa** a través de los registros obrantes en sus sistemas de gestión de personal. En estos supuestos, las personas candidatas **únicamente estarán obligadas a aportar el informe de vida laboral** actualizado, sin perjuicio de que puedan presentar voluntariamente cualquier otra documentación acreditativa que consideren conveniente.
6. A efectos de baremación, únicamente serán computables los periodos de experiencia profesional en el puesto ofertado **devengados desde el 1 de diciembre de 2020**, no siendo objeto de valoración los periodos anteriores a dicha fecha.
7. Las prácticas formativas realizadas en empresas **podrán ser objeto de baremación** dentro del apartado de **experiencia profesional** cuando exista una relación directa con las funciones del puesto ofertado y se acredite documentalmente el tiempo efectivo de realización, las funciones desempeñadas y la entidad en la que fueron desarrolladas. No serán objeto de valoración aquellas prácticas cuya duración o contenido funcional no pueda acreditarse de forma suficiente.
8. Las titulaciones oficiales de idiomas tendrán la siguiente consideración de horas.

	A1	A2	B1	B2	C1
Alemán	100 horas	100 horas	100 horas	200 horas	200 horas
Francés	100 horas	100 horas	100 horas	200 horas	200 horas
Inglés	100 horas	100 horas	100 horas	200 horas	200 horas
Italiano	50 horas*	50 horas*	100 horas	100 horas	100 horas

9. En caso de empate en la puntuación total obtenida, se atenderá como primer criterio para listar de mayor a menor a las personas candidatas, los días de experiencia acumulada en Cetursa Sierra Nevada, S.A., el segundo criterio será la preferencia de personal con discapacidad, el tercer criterio será la aplicación del Plan de Igualdad y si continuase existiendo empate, se ordenará en función de la letra del primer apellido de la persona candidata empezandopor la letra del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, empresa y que para el año 2026 es la "Ñ", según Resolución de 13 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año 2026